



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00740-00.

La propiedad horizontal postulante, a través de su gestora adjetiva, solicita que se requiera a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de la ciudad, en aras de que informe lo acaecido con la figura precautoria que fue impuesta en su momento sobre el bien raíz distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-5606, de propiedad de la encartada.

En tal ámbito, **se advierte que es inviable expedir la procurada exhortación**, en vista de que el condominio interesado **en lo absoluto ha comprobado que hubiese llevado a cabo las gestiones que son de su incumbencia ante la mencionada autoridad**, a fin de lograr el objetivo pendiente, verbigracia, la radicación del competente soporte y el cubrimiento de los guarismos a que hay lugar.

En consecuencia, **se requiere a la mencionada persona jurídica proponente**, en aras de que adose al plenario los mecanismos de convicción que den cuenta de las diligencias que debía desarrollar, en aras de que se inscribiera y concretara la cautela en mención.

Con ese objeto, se concede el intervalo de 30 días, computados a partir de la notificación de la actual providencia, so pena de decretarse el desistimiento tácito, contemplado por el ord. 1º, art. 317 del C.G.P. En el mismo término y con similar amonestación, deberán aportarse las pruebas de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 26 DE ENERO DE 2024. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54d622e9ca64a2eead2205484b9e5d299f75f37e847d1d6b286faf910f2234d2**
Documento generado en 24/01/2024 10:09:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>